

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	810
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 de Santander .....	807	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Delegación de Industria de Santander .....	808	Providencias judiciales .....	811
Distrito Minero de Santander .....	809	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	809	Ayuntamientos de: Santander, Lamasón, Ruento, Polanco, Liérganes, Ramales, Pesaguero, San Miguel de Aguayo, Cartes, Santillana del Mar, San Felices de Buelna, Castro Urdiales, Bareyo, Ruesga, Alfoz de Lloredo y Puenteviego...	813
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	810		
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Ayuntamiento de Anievas .....	810		
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	810		

## ANUNCIOS OFICIALES

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 DE SANTANDER

#### Orden circular

A fin de proceder a la formación del Censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica que antes del 15 de diciembre próximo deberán presentarse por sí o por representantes debidamente autorizados, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones corres-

pondientes y que deberán comprender:

1.º En el de ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad y los bueyes de arrastre existentes en el territorio nacional, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destina, raza, capa e hierros, monturas y bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de alatajes que tenga, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

3.º En el de automóviles, toda

clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas, con sus características de fuerza y utilidad, combustible que consume, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número del bastidor, número de cilindros, C. V., número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de la carrocería, clase de caja, servicio que presta; en los tractores, potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo del año anterior, deducidas las bajas y comprobadas la veracidad de las dudosas; los que posean, como consecuencia del desempeño de

otras funciones municipales, y finalmente los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren precisa, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesaria, bien personalmente o representados por persona autorizada y si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo, cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del Censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición si hubiere lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros. Además serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según la cédula, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes utilizarán todos los medios de publicidad de que dispongan, bandos, pregones, anuncios por la prensa y radio y citaciones personales, si fuese posible, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios o sus representantes legales a fin de que concurren a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los Censos.

El propietario o representante suyo que haga declaración facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios A, B y C, firmando en la hoja correspondiente.

El ganado será dado de alta en los Censos al cumplir el año de edad, figurando en ellos como excluidos de requisición hasta alcanzar las edades señaladas en el artículo 77 del Reglamento, en cuyas fechas quedarán incurso en requisición.

Cuando el ganado o vehículos no tengan residencia habitual fija, por estar dedicados al transporte u otras causas, serán declarados en el Censo del Ayuntamiento en que estén dados de alta, a efectos fiscales.

Quedan excluidos de figurar en los Censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores clasificaciones y revisiones.

Antes del 15 de noviembre deberán exponerse por los Ayuntamientos en sitios públicos y muy frecuentados, modelos de los formularios A, B y C, para que los declarantes sepan, previamente, los extremos que la confección del Censo requiere.

Le expondrán también en la misma fecha las listas de propietarios para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el Censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en alguna de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, provincia o municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los servicios de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran estos medios de locomoción y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

e) El ganado caballar menor de cinco años, el mular menor de tres y el asnal que no haya cumplido dos.

f) Los sementales y yeguas de cría en el caso de que estén exclusivamente dedicados a la reproducción.

g) Serán excluidos totalmente de la Requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales, sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la utilización de los declarados excluidos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrá al público, en los tabloneros de anuncios de los municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los Censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieran por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiera

lugar, con las nuevas inscripciones que se hicieran y cerrándose en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la Zona antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión del Censo por este Centro se observase irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los Tribunales, por el delito de negligencia o de falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente, se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del Censo.

Santander, octubre de 1954.—  
El teniente coronel, jefe accidental, Antonio Parras Charrier.

1427

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benito Ramón García, "Electra de Matienzo", solicitando autorización para construir una línea eléctrica a 5.000 V., desde el pueblo de Matienzo al Barrio de Ozana, donde se instalará un transformador de relación 5.000/130 de 5 KW. para surtir de fluido al citado barrio:

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a don Benito Ramón García, "Electra Matienzo", la construcción de la línea solicitada, para el servicio del barrio de Ozana, de acuerdo con las disposiciones generales fijadas en las normas 11.<sup>a</sup> de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de esta línea será de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

2.<sup>a</sup> Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por la "Electra Matienzo" se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la segu-

idad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Una vez terminada la línea que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su finalización, queda obligada la sociedad peticionaria a solicitar de la Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las posibilidades de energía del momento.

Santander, 1 de marzo de 1954.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.  
Derechos de inserción: 209 pts.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Cancelación del permiso de investigación "Besaya 3.ª" núm. 15.675

Firme la resolución de esta Jefatura de Minas, de 6 de septiembre último, por la que se declaró, en virtud de renuncia voluntaria del interesado, cancelado y franco y registrable el terreno comprendido por el permiso de investigación "Besaya tercera" número 15.675, de 400 pertenencias de mineral de hulla, en el término municipal de Los Corrales de Buelga, solicitado por don Emilio del Valle Egocheaga, vecino de Madrid, por medio de este anuncio se hace saber al público en general, advirtiéndole que no se podrán admitir en esta Jefatura de Minas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por este permiso, hasta que haya transcurrido ocho días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de provincia.

Santander, 16 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe P. A., G. Bretones.

1438

#### Caducidad de las concesiones "Amelia" número 15.456 y "Amelia segunda" número 15.459

El Excmo. señor ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y en virtud de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto cancelar las concesiones de explotación "Amelia" número 15.456 y "Amelia segunda" número 15.459, en virtud de declaración de franco y registrable de sus terrenos.

Lo que en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento para el

Régimen de la Minería, se hace público por medio de este anuncio, no pudiendo admitirse en esta Jefatura de Minas, solicitudes de permiso de investigación o concesión de explotación hasta que hayan transcurrido ocho días siguientes a la publicación de esta caducidad en el "Boletín Oficial del Estado" y los treinta para que sea firme dicha caducidad.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe accidental, Gregorio Bretones. 1439

Don Gregorio Bretones Basilio, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Pimer" número 15.713, solicitado por don Jorge España Sasía, vecino de Abanto y Ciérvana, con 51 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "El Bosque", término de Entrambasaguas, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en la cuneta Sur de la carretera de Santander-Bilbao, frente al eje de la carretera que, partiendo de la anterior, llega a Villaverde de Pontones, pasando por la Fuente del Francés..

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán 200 metros al Este; de la primera a la segunda, Norte, 100 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 200 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 200 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 200 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 200 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 700 metros; de la séptima a la octava, Sur, 600 metros; de la octava a la novena, Este, 800 metros; de la novena a la décima, Norte, 100 metros; de la décima al punto de partida, Este, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 51 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuan-

tos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 16 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe, P. A., G. Bretones. 1438

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA MARITIMA DE SANTANDER

#### Edicto

Conforme a lo dispuesto en la Base 3.ª de la O. M. de Ministerio de Comercio, de fecha 2 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 219), se hace público por el presente edicto que don Lorenzo Hernández Espinosa y don Eduardo Mora Villar, residentes en Santander, han solicitado de esta Comandancia de Marina, con fecha seis de octubre actual, por instancia que ha presentado el día catorce del mismo, que quedó registrada al folio 2.245/54, del libro registro de entrada de correspondencia, autorización para recoger algas de las costas de esta provincia marítima con arreglo a la O. M. citada anteriormente.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de aquel en que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, podrán, las personas o sociedades que se consideren perjudicadas, alegar en esta Comandancia de Marina lo que estimen conveniente.

Santander, 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El comandante de Marina, Firmado, Aquiles Vial.

Derechos de inserción: 145 pts.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA MARITIMA DE SANTANDER

#### Edicto

Conforme a lo dispuesto en la Base 3.ª de la O. M. del Ministerio de Comercio, de fecha 22 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 219), se hace público por el presente edicto que, por don José Jorro Pastor, como apoderado general de Productos Naturales y Sintéticos, S. A. "Prona", con domicilio social en

Madrid, Paseo del pintor Rosales, número 8, y fábrica en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), se ha presentado en esta Comandancia de Marina, con fecha 18 de agosto último, en instancia que fué registrada en dicha fecha, al número 1.812/52 del libro registro de entrada, solicitando autorización para recoger algas y argazos en todo el litoral de los distritos de Santoña, Laredo y Castro Urdiales, con arreglo a la O. M. citada.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de aquél en que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, podrán, las personas o sociedades que se consideren perjudicadas, alegar en esta Comandancia de Marina lo que estimen conveniente.

Santander, 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El comandante de Marina. Firmado. Aquiles Vial.

Derechos de inserción: 165 pts.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO**

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que con esta fecha se entregarán a la Junta Pericial de Enmedio las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios, como las entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 25 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

**Anuncio**

Cumplidos los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al siguiente hábil tendrán lugar en la Casa Consisto-

rial del Ayuntamiento de Anievas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, las subastas siguientes:

A las diez horas: la de 50 estéreos de avellano, bajo el tipo de tasación de mil pesetas, del monte Amagallos, y otros.

A las diez y media: la de 20 robles, aforados en veintiséis metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de siete mil ochocientas pesetas, del monte Calga.

A las once: la de 1.258 pinos, con un volumen de ciento dieciocho metros cúbicos de madera y cincuenta estéreos de leña, y 410 eucaliptos, con un volumen de ciento treinta y cuatro metros cúbicos y cincuenta estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de treinta y siete mil ochocientas pesetas, y al sitio de El Pinar.

Estos aprovechamientos están comprendidos, en el grupo 3.º la primera subasta; en el grupo 1.º la segunda subasta, y en el 2.º la tercera, y sólo podrán tomar parte en la misma, los que se hallan en posesión del certificado D, para la primera y del A, B y C, para las otras dos.

Los que deseen tomar parte en estas subastas habrán de constituir previa fianza del 10 por 100 de cada aprovechamiento, en Arcas Municipales, y justificar con el resguardo correspondiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas de la víspera de la subasta, excepto la de avellano que se admitirán hasta media hora antes de la misma.

Anievas, 13 de octubre de 1954. El alcalde, Lucas Mantecón, 1458. Derechos de inserción: 229 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de la causa 85 de 1950, sobre homicidio, contra Maximino Ruiz Zulaica, al que le fueron embargados, entre otros, los bienes que se dirán, y se tiene acordado sacar los mismos a pública subasta, por tén-

mino de veinte días, que se celebrará en este Juzgado el día once de noviembre próximo, a las doce horas y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los mismos carecen de titulación al no haberse presentado y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no pesando sobre los mismos hipoteca ni gravamen alguno; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de la subasta**

Una casa nueva, en el barrio de Perchés, de Las Rozas de Valdearroyo, de sesenta metros cuadrados, sin número, compuesta de entresuelo, piso y desván, recién construida, que linda: derecha, entrando, con servidumbre de la misma; izquierda, terreno; espalda, terreno de la misma, y frente, con carretera. Valorada en 22.000 pesetas.

Una casa, en el mismo barrio, de cuarenta metros cuadrados, con cuadra, de veinticinco metros, contigua, con principal y piso, linda: derecha, servidumbre de la misma; izquierda, espalda y frente, servidumbre de la casa. Valorada en 10.000 pesetas.

Una huerta colindante a la casa deslindada anteriormente, de quinientos metros cuadrados, toda cercada con alambre y espino, con dieciséis árboles, chopos y frutales. Valorada en 1.500 pesetas.

Dado en Reinosa a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Daniel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 273 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por la Car-

ja de Ahorros de Santander, contra don Nemesio Alonso Lastra, mayor de edad, casado y vecino de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor:

1.º Un terreno en La Regada, pueblo de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, de treinta y tres áreas, setenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, terreno común, y Oeste, camino y cauce. Tasado en ocho mil cuatrocientas pesetas, y

2.º Otro terreno en el sitio de Adillos, de dicho pueblo, de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, Andrés Galán; Sur, terreno común; Este, carretera del Estado, y Oeste, Primitivo Piedra y carretera. Tasado en veintiseis mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, piso primero, el día diecinueve del mes de noviembre próximo y hora de las doce, sirviendo de tipo para el remate de cada una de las indicadas fincas el de seis mil trescientas pesetas para el de la primera y diecinueve mil ochocientas pesetas para el de la segunda, esto es, una vez rebajado el veinticinco por ciento del precio de la valoración; advirtiéndose que no admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 293pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Agustín San Miguel Reyero, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Honorio y de Eladia, natural de Muriedas, domiciliado últimamente en Muriedas, procesado en sumario número 119 de 1954, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 8 de octubre de 1954.—El secretario, Maximino Basoa. 1395

Don José Soto Sancho, fiscal de Tasas de la provincia de Santander,

Cita y emplaza a José Luis Gutiérrez Landeras, vecino de Reinosa, de 24 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Anselmo y Luisa, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios de esta capital y "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de ejecución de la resolución dictada contra el mismo en el expediente que le fué seguido por esta Fiscalía con el número 19.072.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca de citado individuo, que deberá ser puesto a disposición de mi autoridad, en caso de ser habido.

Santander, 13 de octubre de 1954.—El fiscal provincial, José Soto. 1420

Por haber sido habido Raúl González González, de 28 años de edad, natural de Oporto (Portugal), hijo de José y de Aurora, viajante, soltero, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 77-1950 sobre apropiación indebida; se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 26 de octubre de 1951, llamando a dicho procesado.

Dado en San Vicente de la Bar-

quera a 8 de octubre de 1951.—El juez de instrucción, M. Garayo. 1421

El Juzgado de Instrucción de Cabuérniga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número cuatro de 1953, que se instruye por incendio, Emilio Iglesias Solla, de 40 años de edad, carpintero, hijo natural de Carmen, natural de Pontevedra y vecino de Combarro.

Cabuérniga, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez instructor (ilegible). 1396

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña María del Perpetuo Socorro Pérez Alvarez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de 21 de julio último sobre expediente de plusvalía por transmisión de un piso en el número 1 de la calle de Isabel la Católica.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1422

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando A. Cuevas, procurador, en nombre de don Manuel Cardenal González, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santoña, de 21 de mayo último, denegando autorización para instalar un motor eléctrico en su fábrica de conservas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1423

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Luciano Carral Ruiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, de 18 de junio pasado, denegatorio de haberes como guardia municipal interino.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 4 de agosto de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1424

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Serafina Sañudo Cano ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castañeda, de 3 de septiembre de 1953, declarando abusivo y arbitrario el cerramiento de una supuesta carretera en el sitio "Las Ermitas de San Pelayo".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1425

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fran-

cisco Santamatilde Pardo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 9 de julio último, denegando la instalación de un taller mecánico en Menéndez Pelayo, número 49.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de septiembre de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1426

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado a instancia de don Moisés Ortiz Fernández, contra don Máximo Iglesias Polanco, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Moisés Ortiz Fernández, mayor de edad, casado, tratante de ganado de cerda y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, y dirigido por el letrado licenciado don Luis María Moxó; y de la otra, como demandado, don Máximo Iglesias Polanco, mayor de edad, industrial salchichero y de esta vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen en reclamación de seis mil pesetas de principal, setenta y dos pesetas con sesenta céntimos de gastos de protesto, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y

mando se siga adelante la ejecución despachada por auto de 17 del corriente mes de septiembre, contra los bienes del demandado don Máximo Iglesias Polanco, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su producto satisfacer al actor don Moisés Ortiz Fernández la cantidad de seis mil pesetas de principal, comprendido en la letra de cambio base de estas actuaciones; el interés legal de dicha suma desde el día en que fué protestada por la falta de pago al en que se efectúe éste; setenta y dos pesetas con sesenta céntimos de gastos de protesto de aquel efecto; todo ello con expresa imposición de costas al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido." (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar aludida sentencia al demandado don Máximo Iglesias Polanco, se expide el presente, en Santander a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 349 pts.

Ignacio Alunda Echevarría, de 50 años de edad, soltero, hojalatero, natural de Utiel, ambulante, hijo de Antonio y María, y Anita Gómez Jiménez, de 23 años, soltera, quincallera, natural de Ganzo (Santander) y vecina últimamente de Pamplona, Merced, 5, 2.º, hija de Vicente y María, procesados en causa número 117 de 1951, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible). 1459

**Cédula de citación**

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanch, ha mandado citar a Avelina Cervera Torre, de 19 años de edad, soltera, feriante, hija de Santiago y Concepción, natural de Santander, últimamente domiciliada en esta ciudad, Plaza de las Estaciones (ferial) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día diez del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones a Aurora Tamargo Campo, previéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación por medio del "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente cédula en Santander a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, V. Villar Padín. 1.441

Por haber sido habido Daniel González Conde, de 36 años de edad, hijo de Daniel y de Constancia, natural de Peñarrubia, profesión comercio, procesado en sumario-seguido en este Juzgado con el número 20/1944, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1 de marzo de 1948, llamando a dicho procesado.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible). 1.442

El Juzgado de instrucción de Castro Urdiales deja sin efecto el edicto llamando al penado en causa número 20 de 1943, por estafa, Agustín Mezo Zamanillo.

Castro Urdiales, 14 de octubre de 1954.—El juez de instrucción (ilegible).

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Construcciones Ibáñez, S. A. solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar

un motor de 4 HP, en Rualasal, número 21.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Construcciones Ibáñez, S. A. solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 6 HP y otro de 4 HP, en Rualasal, número 23.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don José Sierra Pérez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP, en San Luis, número 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Luis Cavia Martínez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP, en Travesía del Arcillero, número 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Adrián Leal Menéndez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP, en Guevara, número 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Jacinto Nieto Sánchez, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1,55 HP, en Fernández de Isla, número 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Bernardo Pila Pérez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,83 HP, en Eduardo García, número 18.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de octubre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1446

Derechos de inserción: 49 pts.

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 10 del corriente, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para reforma de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a 38.550,40 pesetas, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Lamasón, 11 de octubre de 1954.—El alcalde, Antonio Ruiz. 1447

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Ruente, 14 de octubre de 1954. El alcalde, Federico Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Formados los padrones de Patente Nacional de Automóviles para el año 1955, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para efectos de examen y reclamaciones.

Polanco, 11 de octubre de 1954. El alcalde, J. Cabrero. 1424

**AYUNTAMIENTO DE LIERGANES**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Los padrones de la Patente Nacional de Automóviles, para el año de 1955, por un plazo de quince días.

La Matrícula Industrial de 1955, por un plazo de ocho días.

Liérganes a 11 de octubre de 1954.—El alcalde, José de la Cavada. 1430

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ramales, 13 de octubre de 1954. El alcalde, Manuel Hierro. 1431

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

Por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, los padrones de Patente Nacional de Circulación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1955.

Pesaguero, 11 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1433

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días y a efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Patente Nacional de Automóviles, con sus correspondientes listas cobratorias.

Matrícula Industrial y listas cobratorias.

Padrón de los edificios y solares. Repartimiento individual de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria y listas cobratorias.

Listas cobratorias de la Ordenanza que grava la riqueza Rústica y Urbana, así como la Pecuaria.

Los documentos anteriormente mencionados servirán de tributación en el próximo ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo, 11 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1432

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Formados los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año de 1955, se hallan expuestos dichos documentos, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 11 de octubre de 1954. El alcalde, L. Cordero. 1408

**AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR**

Los padrones de Patente Nacional de este Ayuntamiento para el próximo año de 1955, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 14 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1449

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de Patente Nacional, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Felices de Buelna, 11 de octubre de 1954.—El alcalde, Santiago Aguirre. 1448

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Habiéndose llevado a cabo la terminación de los trabajos de confección de los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, que por los interesados proceda.

Castro Urdiales, 9 de octubre de 1954.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 1410

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio:

Matrícula de la Contribución Industrial.

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles.

Padrones de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrones de la Contribución urbana.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana.

Bareyo, 11 de octubre de 1954. El alcalde, Manuel Madrazo. 1450

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

Formado el padrón de Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1955, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los individuos en el mismo comprendidos.

Ruesga a 15 de octubre de 1954. El alcalde (ilegible). 1451

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, a 30 de septiembre de 1954.—El alcalde, José Ventisca. 1452

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO**

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación.

Fuenteviesgo, 14 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1453